## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J) Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: <a href="mailto:cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

## Ref. 110014003082-2022-00255 00

Como quiera que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82,422, y 430 del Código General del Proceso, este Despacho dispone,

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA de mínima cuantía a favor de FLORESMIRO RODRIGUEZ MONTERO en contra del señor FABIAN CASTAÑEDA DURÁN, por las siguientes sumas de dinero:

- a). \$7.500.000.00 m/cte., por concepto de capital, contenido en el contrato allegado como base de la ejecución.
- b). Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el literal anterior, liquidados desde el día 19 de noviembre de 2021 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada periodo de conformidad con lo previsto en el art. 884 del C. de Co.
- c.) Por los intereses corrientes sobre el capital indicado en el literal a, liquidados desde el día 19 de noviembre de 2021 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada periodo de conformidad con lo previsto en el art. 884 del C. de Co.

Pág. 2

d.) \$22.000.000.00 m/cte., por concepto de capital, contenido

en el contrato allegado como base de la ejecución

e.) Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el

literal anterior, liquidados desde el día 19 de diciembre de 2021 y

hasta que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima

legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para

cada periodo de conformidad con lo previsto en el art. 884 del C. de

Co.

f.) Por los intereses corrientes sobre el capital indicado en el

literal a, liquidados desde el día 19 de diciembre de 2021 y hasta que

se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal

certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada

periodo de conformidad con lo previsto en el art. 884 del C. de Co.

Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal

pertinente.

SEGUNDO: Notifiquese a la parte demandada de conformidad

a lo dispuesto en los artículos 290 a 293 del C.G.P, señalándole que

dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para

proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

TERCERO: Señalar la hora de 11:00 del día diecinueve (19) del

mes de mayo de 2022 con el fin de que la parte demandante

comparezca en la Secretaría del Juzgado en aras de allegar el título-

valor utilizado como base de la acción.

CUARTO: Se reconoce personería a la abogada ANGELICA

MARIA PULIDO MONROY como apoderada judicial de la parte

demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

**JUEZ** 

**(2)** 

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá Bogotá D.C., el día once (11) de mayo de 2022 Por anotación en estado Nº **48** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5392bde57ac301750c247ba9b8fa6997406bb2cc2478aaf0d1770812ef448832

Documento generado en 10/05/2022 06:33:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica